

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el profesional designado como curador ad litem de las personas indeterminadas presentó excusa para aceptar el cargo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de única instancia promovida por Ana Lucila Sánchez Vélez y María Inés Sánchez Vélez contra Blanca Alicia Antia Melo y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00713-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, revisada las excusas y pruebas presentadas por el profesional designado como curador ad litem de las personas indeterminadas para no aceptar el encargo, el Despacho encuentra de recibo las mismas.

En consecuencia, se releva del cargo y se designa como nueva curadora ad litem de las personas indeterminadas a la abogada Alexandra Castellanos Alzate portadora de la T.P. No. 175.214 del C.S.J. Notifíquese la presente decisión a los abogados en los términos del artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e844dfcf69d80932cdbeff49cfc0344473e6d882bc2343c2eafb5acea06a73f**

Documento generado en 19/07/2022 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>